

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 236 /09**

Sucre, 08 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 226/09-A de 04 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal, DESIGNO como Concejal Relator al señor Ing. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los efectos de que tome conocimiento el recurso jerárquico presentado por el Lic. Freddy Jiménez Rivero, con el objeto de que presente informe dentro de los plazos establecidos al H. Concejo Municipal, para su respectiva consideración.

Que, por nota de 04 de mayo de 2009, el señor Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, presenta su excusa a la designación como Concejal Relator, para tratar el referido Recurso Jerárquico, aduciendo que la designación se realizó sin la consulta previa y cuando él no se encontraba en sala en el momento de la votación.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de excusa presentada por el Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, aceptó la excusa formulada, en razón de los justificativos de su designación sin consulta previa, no se encontraba en sala en el momento de la votación y otros argumentos que constan en el acta, en este sentido, ha determinado RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 226/09-A de 04 de mayo de 2009, cumpliendo con lo previsto en el art. 22 de la Ley de Municipales y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, inmediatamente se designó como Concejal Relator: Al señor Concejal Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, para el conocimiento del caso puntual, emergente de esta decisión se emite la presente Resolución.

Que, el H. Concejo Municipal, conoce recursos jerárquicos, cuando la Máxima Autoridad Ejecutiva, resuelve un Recurso de Revocatoria, emergente de una Resolución Administrativa, que afecte, lesione o genere agravios a los derechos o intereses de los administrados, en los trámites técnico administrativos que se realiza en el Gobierno Municipal, conforme lo determinan los Arts. 137, 140 y 141 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es “Dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º. RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No.226/09-A de 04 de mayo de 2009, quedando sin efecto la misma.

Art.2º. DESIGNAR como Concejal Relator al señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, CONCEJAL MUNICIPAL, a los efectos de que tome conocimiento del recurso jerárquico presentado al Ejecutivo Municipal por el Lic. Freddy Jiménez Rivero,

remitido por Máxima Autoridad Ejecutiva (a.i.), y presente el informe que corresponda, dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal.

Art.3º. Se deja establecido, para los fines consiguientes de ley, que el Concejal Relator: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, inmediatamente tomó conocimiento del recurso, analizó los antecedentes y el Informe Legal No. 023/09, emitido por el ASESOR GENERAL DEL PLENO, con relación al referido Recurso Jerárquico, informado del mismo, hizo suyo y se allanó al contenido del informe, suscribiendo el Informe Legal No. 023/09, luego ingresó a conocimiento del Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración, cumplido con este requisito, el Pleno del Ente Deliberante, aprobó el referido informe - asumido por el Concejal Relator, haciendo constar que no abre competencia al H. Concejo Municipal, en razón de los fundamentos señalados y se determina devolver al Ejecutivo Municipal, bajo su responsabilidad.

Art.4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL